



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
25/04/2023



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
26/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1141591T

OBJETO: CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA – SEGEX [1141591T](#).- Visto el expediente instruido por la Oficina de Gestión y Coordinación de Subvenciones, para la concesión de una ayuda extraordinaria a la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA, CIF nº G02014652, para la realización de una Campaña de Promoción y Dinamización del Comercio de la provincia de Albacete, por importe de 3.000,00 euros; en el que resulta acreditado que se ha seguido el procedimiento previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la Ordenanza General de subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Albacete; visto el dictamen favorable de la Comisión permanente informativa y de seguimiento y control de Economía, Hacienda y Patrimonio; así como la **fiscalización favorable** de Intervención, y la existencia de crédito suficiente, con cargo a la partida 110.912.480.02 -‘Ayudas extraordinarias Presidencia’-; teniendo en cuenta la competencia de esta Diputación para actuar o intervenir en la referida materia, en base a lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia propia de Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio de la provincia de Albacete, y el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Centro Gestor expresado y, en consecuencia, decidir la concesión de una subvención excepcional, por un importe de 3.000,00 euros, a la Confederación de Empresarios de Albacete, FEDA, CIF nº G02014652, y ello con cargo a la partida presupuestaria 110.912.480.02 ‘-Ayudas extraordinarias Presidencia’-.

SEGUNDO.- El beneficiario deberá aceptar la subvención y las condiciones impuestas en esta resolución. Se entenderá que acepta tácitamente la misma si en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución no manifestara lo contrario mediante escrito presentado en el Registro General de Diputación.

TERCERO.- El beneficiario deberá aportar para el reconocimiento (O) y pago (P), **antes del 30 de noviembre del presente año**, a través de la Fase de Justificación de la Plataforma de Subvenciones, a la que accederán con la contraseña **34034NWU9C**, los siguientes documentos:

- Facturas originales justificativas de la actividad subvencionada, coincidentes con el presupuesto presentado y por importe de, al menos, las subvenciones concedidas. Las facturas deberán cumplir todos los requisitos exigidos por la Ley y contener la acreditación de que se ha efectuado el pago efectivo, tal y como figura con detalle en las convocatorias de subvenciones de la Diputación.
- Formulario electrónico de justificación.
- Ficha de Tercero debidamente cumplimentada, si no se hubiere presentado con anterioridad.

CUARTO.- La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener el beneficiario para la misma finalidad.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AUHP YNNV U3AV F9RQ

Decreto Nº 1575 de 25/04/2023 "Concesión subvención excepcional FEDA-FECOM" - SEGRA 670032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
25/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Subvenciones

Expediente 1141591T

QUINTO.- El beneficiario está obligado a facilitar cuanta información que, sobre el empleo de la subvención concedida, le sea requerida por la Diputación.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en la sede electrónica de la Diputación de Albacete y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de la Diputación de Albacete
FRANCISCO SUAY OJALVO
26/04/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC AUHP YNNV U3AV F9RQ

Decreto Nº 1575 de 25/04/2023 "Concesión subvención excepcional FEDA-FECOM" - SEGRA 670032

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 2 de 2